



Resolución Directoral

Miraflores, 02 de junio de 2025.

VISTO:

El Expediente N°2025-0003323 que contiene el Memorando N°000134-2025-HEJCU/OADI, emitido por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, la Nota Informativa N°000171-2025-HEJCU/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, al advertir el error material contenido en el artículo 2° de la Resolución Directoral N°121-2025-DG-HEJCU de fecha 23 de mayo de 2025 que aprueba la Reconformación del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa”, solicita se publique la FE DE ERRATAS que la corrija de oficio;

Que, a través de la Nota Informativa N°000171-2025-HEJCU/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que “(...) *en atención al documento de la referencia, a través del cual la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación pone en conocimiento que se habría incurrido en un error material al no haber consignado los grados de dos integrantes, en específico de la Dra. Ana Luisa Salazar Tuppia y la Lic. Gabina Mamani Conto. En ese sentido, se recomienda emitir un fe de erratas a efectos de corregir dicho error.*”;

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, se aprueba la FE DE ERRATAS;

EN EL ARTÍCULO 2° DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA RESOLUCIÓN:

DICE:

6	Ana Luisa Salazar Tuppia	Miembro Interno
7	Gabina Mamani Conto	Miembro Interno

DEBE DECIR:

N°	MIEMBROS TITULARES		CARGO
1	Dr.	Víctor Leonel Llacsa Saravia	Presidente - Miembro Interno
2	Ps.	Lidia del Rosario Laura Fajardo	Secretaria Técnica – Miembro Interno
3	Dr.	Félix Antonio Venturo Malpartida	Miembro Interno
4	Dr.	Jimmy Richard Gallegos Catachura	Miembro Interno
5	Lic.	Yolanda Vicenta Mamani Paucar	Miembro Interno
6	Dra.	Ana Luisa Salazar Tuppia	Miembro Interno
7	Lic.	Gabina Mamani Conto	Miembro Interno
8	Sra.	Haydee Atiaja de Burmester	Comunidad - Miembro Externo
9	Dr.	Álvaro Renzo Taype Rondan	Miembro Externo
10	Abg.	Rosa María Surco Ibarra	Miembro Externo
11	Dra.	Gabriela Emperatriz Minaya Martínez	Miembro Externo
MIEMBROS ALTERNOS			
12	Q.F.	Lisbeth Yesenia Rodríguez Tanta	Miembro Externo
13	Dr.	Elvis Neil Durand Mendoza	Miembro Interno
14	Dra.	María Luz Aguilar Gálvez	Miembro Interno

Regístrese, comuníquese y cúmplase

AGG /MCMF/RHCHM

Distribución:

- Dirección General
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. Calidad
- Interesado
- Of. de Comunicaciones
- Archivo